

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH

En Osorno a 07 OCT. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don _____ Contador, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la Organización Comunitaria Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH**", con Personalidad Jurídica N°62-T, representada legalmente por su presidenta doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en calle Los Perales 1559, Francke, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de una zona de equipamiento ubicado en la población Bombero Julio Stuckrath, de la ciudad y comuna de Osorno, cuya superficie aproximada es de 1878,75 mts², cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte: en 55,50 mts con pasaje Los Nogales; al Sur: en 28,00 mt con área verde; al Oriente: en 52,74 mts con avenida Héroes de la Concepción; al Poniente: en 45,00 mts con pasaje Las Piñas. El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a fojas 1108 número 976 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH**, representada por su presidenta doña _____, el inmueble municipal individualizado precedentemente y ubicado en calle Héroes de la Concepción sin número de la ciudad y comuna de Osorno.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 10 de septiembre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH**, del inmueble municipal, ubicado en calle héroes de la Concepción sin número de la ciudad y comuna de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.



JUNTA VECINAL N° 25
"BOMBERO JULIO
STUCKRATH"
PERS. JURÍDICA 062-T
FUNDADO 06 DICIEMBRE 1950



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don [Nombre], para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña [Nombre] para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°25 BOMBERO JULIO STUCKRATH**, consta en Certificado N° 774 de 10 de abril de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA

Alcalde de Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno

C.I. N°

Presidenta

Junta de Vecinos N°25 Bombero Julio Stuckrath

JUNTA VECINAL N° 25
BOMBERO JULIO
STUCKRATH
PERSONERÍA JURIDICA 062-T
FUNDADO 06 DICIEMBRE 1993

JBV/NRS/WSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

